



Of. I/1224/99

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS EXACTAS EN INGENIERÍAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobados en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 09 de octubre de 1999:

- **Dictamen Núm. I/99/829** de fecha 3 de septiembre de 1999, que consta de 5 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la creación del Programa de la Especialidad en Valuación, adscrita a la División de Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1998 "B".
- **Dictamen Núm. I/99/856** de fecha 9 de septiembre de 1999, que consta de 11 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la modificación al Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica, con salidas en Maestría en Ingeniería Eléctrica, Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica-Eléctrica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "B".
- **Dictamen Núm. I/99/857** de fecha 9 de septiembre de 1999, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la modificación al dictamen de creación del Posgrado Regional en Ciencias de la Tierra, con salidas a Maestría en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física y Doctorado en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Física del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 1999 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 1999

Victor MO

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- presente
C.c.p. Dirección de Finanzas.- presente.
C.c.p. Coordinación General Académica.- presente.
C.c.p. Coordinación de Control Escolar.- presente
C.c.p. archivo
LGPM/ccs

R



Exp. 021
Núm. I/99/829

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, donde se propone la **creación al Programa de la Especialidad en Valuación** para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el proceso de adecuación al sistema de créditos de los programas de posgrado, hace necesaria la codificación de las materias y su adscripción Departamental.
2. Que esta década de los noventa se caracteriza por la integración comercial y la globalización de las actividades productivas, que generan un proceso de cambio de bienes de servicio y tecnología entre diversos países, en un mercado de creciente independencia.
3. Que nuestro país se incorpora a este proceso con gran dinamismo, a través de estrategias integrales que consideran la apertura comercial como el aspecto central para orientar los esfuerzos y recursos del aparato productivo hacia la obtención eficiente de bienes y servicios competitivos en calidad y precio, a nivel internacional.
4. Que estos cambios revolucionarios marcan el punto de partida para la acción conjunta de la educación a nivel nacional e internacional, y que tenemos que caminar juntos y unir criterios, ante los retos que imponen el fenómeno de la globalización y la apertura económica de fin de siglo.
5. Que es innegable que actualmente la valuación debe enmarcarse dentro de la complejidad económica de un mercado inmobiliario que evoluciona:
 - a) Con edificios cada vez de mayores dimensiones;
 - b) Con conjuntos habitacionales masivos;
 - c) Con megaproyectos turísticos;
 - d) Con centros comerciales conceptualizados de manera distinta al mercado de bienes de consumo;
 - e) Con plantas industriales diversificadas en tamaño, producción y tecnología;
 - f) Con nuevos métodos de construcción de tipo industrial, que aceleran los tiempos de construcción mediante el uso de nuevos materiales no tradicionales;
 - g) Con un desarrollo urbano con restricciones en el uso del suelo, en la densidad de la población y en la intensidad de construcción;
 - h) Por las nuevas normatividades para el ordenamiento ecológico de las ciudades, y



i) Por las nuevas reformas a las leyes y artículos en el renglón de la Valuación inmobiliaria, agropecuaria, forestal e industrial.

6. Que en función de lo antes mencionado, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías consideró pertinente el impartir un programa de Posgrado en Valuación.

7. Que la demanda de estos servicios proporcionales por parte del sector productivo y la sociedad en general ha ido acrecentándose no solamente en número sino también en calidad: además de los motivos antes expuestos, la currícula universitaria debe de atender la formación de profesionales que serán capaces de atender a las necesidades generadas en los diversos campos de la relación humana.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas, y

Considerando

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



- ca*
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- m*
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- pa*
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- Te*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación al Programa de la Especialidad en Valuación, adscrita a la División de Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- Para la Especialidad en Valuación se requieren un total de 46 créditos, con una duración de 3 cuatrimestres, sujetándose al cuadro de asignaturas, cargas horarias y créditos que establece el Plan de Estudios y que a continuación se detalla:

ped

Am

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3



PRIMER CUATRIMESTRE

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Bases de Construcción	IC537		20	10	30	4	
Legislación Urbana	ID500		18	0	18	2	
Seminario de Contabilidad	ID501		15	15	30	3	
Impacto Ambiental	ID502		20	10	30	4	
Mercadotecnia	ID503		15	0	15	2	
Totales:			88	35	123	15	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Valuación de Terrenos	ID504		30	15	45	5	IC537
Economía Financiera	ID505		20	15	35	4	ID506
Finanzas	ID506		20	15	35	4	ID501
Ingeniería de Costos	IC538		20	15	35	4	IC537
Totales:			90	60	150	17	

TERCER CUATRIMESTRE

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Valuación de Construcción	IC539		30	15	45	5	ID504
Economía	ID507		18	12	30	3	
Valuación Industrial	ID508		30	25	55	6	ID505
Totales:			78	52	130	14	

TERCERO.- Para ingresar a la Especialidad en Valuación, se deberán llenar los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de ingreso;
- Contar con título a nivel licenciatura, en alguna rama de la Ingeniería o de la Arquitectura;
- Cumplir con los procedimientos que establezca la Comisión de Admisión de la Especialidad, y
- Cubrir la cuota correspondiente.

CUARTO.- Para obtener el grado de Especialidad, los egresados deberán cumplir con lo siguiente:

- Contar con el 80% de las asistencias a los cursos del programa;
- Haber aprobado la totalidad de los créditos que marca el programa con un promedio mínimo de 80, y
- Contar con la constancia de no adeudo emitida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario.

QUINTO.- El costo de la matrícula para cada ciclo escolar, será de dos salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 1999

VÍCTOR MANUEL GÓNEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

HACIENDA

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ

MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ

C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO



Of. I/1222/99

M. EN C. JEFFRY STEVENS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobados en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 09 de octubre de 1999:

- **Dictamen Núm. I/99/887** de fecha 23 de septiembre de 1999, que consta de 8 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la apertura del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Impuestos, adscrita al Departamento de Estudios Administrativo-Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, a partir del calendario escolar 1999 "B".
- **Dictamen Núm. I/99/888** de fecha 23 de septiembre de 1999, que consta de 8 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la apertura del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Administración, en su modalidad semiescolarizada, adscrita al Departamento de Estudios Administrativo-Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, a partir del calendario escolar 1999 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 1999

VICTOR M. G.
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

J. T. P.
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- presente
C.c.p. Dirección de Finanzas.- presente
C.c.p. Coordinación General Académica.- presente
C.c.p. Coordinación de Control Escolar.- presente
C.c.p. archivo
LGPM/ccs